

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_CONTR 2023 620959

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 2023 620959	TIPO CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 82.541,01€	IVA 17.333,61€
EN LETRA (IVA excluido) OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 123.811,52€	EN LETRA (IVA excluido) CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO <i>Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: Si. Prorrogable por un periodos de doce meses.</i>	
OBJETO SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto (Artículo 131, 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

ANTECEDENTES

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		08/01/2024 12:15:18	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwzP2i8E8ua14B7LmG45hgJrJt7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO.- Con fecha 26 de septiembre de 2023 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_CONTR 2023 620959, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de la ejecución del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante la citada resolución de 26 de septiembre de 2023 también se convocó licitación para la contratación de los servicios y con fecha 29 de septiembre de 2023 se publicó en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 13 de octubre a las 15:00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- GESTION DE SERVICIOS AH, S.L.
- ANTARES FACILITY SERVICES, S.L
- TORNEO PARQUE CONTROL, S.L.
- RIDER SERICE PLUS, S.L.
- ACTIVEX SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
- MULTISER MALAGA, S.L.
- UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.
- CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, S.L.
- SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L.
- LISERSURIN ESPAÑA, S.L.
- LINTON GREY, S.L.

CUARTO.- Con fecha 17 de octubre de 2023 se reunió la mesa de contratación para realizar la apertura y calificación de la documentación contenida en sobre electrónico único “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”.

Una vez valorada la documentación relativa a las declaraciones responsables sobre los requisitos previos, la mesa de contratación acordó admitir, por haber presentado correctamente toda la documentación, a las siguientes empresas licitadoras ANTARES FACILITY SERVICES, S.L., MULTISER MÁLAGA, S.L. y LISERSURIN ESPAÑA, S.L.

En cuanto al resto de empresas participantes, se acuerda requerir la subsanación de los defectos observados, respecto de cada una de ellas. Dichos defectos u omisiones subsanables fueron comunicados por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica con fecha 18 de octubre de 2023 y se publicaron en esa misma fecha a través del perfil del contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, habiéndose presentado por todas ellas la documentación requerida en el plazo conferido.

QUINTO.- Con fecha 25 de octubre de 2023 se procede a la apertura y valoración, en trámite de subsanación, de la documentación acreditativa de los requisitos previos de los defectos observados por la mesa de contratación celebrada el día 17 de octubre de 2023 requerida a las diferentes empresas, acordando la mesa de contratación:

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		08/01/2024 12:15:18	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwzP2i8E8ua14B7LmG45hgJrJt7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ADMITIR a las empresas licitantes:

- ANTARES FACILITY SERVICES, S.L
- TORNEO PARQUE CONTROL, S.L.
- RIDER SERICE PLUS, S.L.
- ACTIVEX SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
- MULTISER MALAGA, S.L.
- CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, S.L.
- SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L.
- LISERSURIN ESPAÑA, S.L.
- LINTON GREY, S.L.
- UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.

- EXCLUIR a la licitadora GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L., por el siguiente motivo:

En el documento de análisis de subsanación publicado en el perfil del contratante de la Agencia y en comunicación remitida a la misma en fecha 18 de octubre de 2023, se le requiere, entre otros, la Declaración responsable sobre capacidad para que aporte el modelo de Anexo III debidamente cumplimentado en todos sus apartados, en la que ponga de manifiesto la información relacionada sobre si la licitadora es una pequeña y mediana empresa y la falta del apartado 6 del mismo anexo respecto a la información relacionada sobre si la licitadora pertenece o no a un grupo de empresas.

Con fecha 18 de octubre GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L. presentó, entre otros, Anexo III, en el que:

- NO pone de manifiesto la información relacionada sobre si la licitadora es una pequeña y mediana empresa.
- Indica la información relacionada sobre si la licitadora pertenece o no a un grupo de empresas.

De lo anterior se concluye que esa entidad no ha aportado correctamente la documentación requerida al no haber puesto de manifiesto información relacionada sobre si la licitadora es una pequeña y mediana empresa, según se especificaba en documento de análisis de subsanación publicado en el perfil del contratante de la Agencia y en comunicación remitida a la misma.

SEXTO.- Atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración de conformidad con lo establecido en el apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a verificar si las proposiciones presentadas incluían valores anormalmente bajos, apreciándose que la oferta económica presentada por la entidad MULTISER MÁLAGA, S.L, incluía valores anormalmente bajos.

Con fecha 26 de octubre de 2023 se dio trámite de audiencia a la referida entidad licitadora, requiriéndole para que justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

SEPTIMO.- Con fecha 31 de octubre de 2023, dentro del plazo conferido, MULTISER MÁLAGA, S.L., presenta la documentación requerida para la justificación de la valoración de su oferta, haciéndose entrega de la misma al Departamento de Gestión de Recursos para elaboración del informe de valoración de la oferta presuntamente anormal.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		08/01/2024 12:15:18	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwzP2i8E8ua14B7LmG45hgJrJt7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO.- En sesión de 9 de noviembre de 2023, se procede a la lectura del informe técnico sobre la oferta que se presume anormalmente baja presentada por MULTISER MALAGA, S.L., emitido por la Jefa del Área de Organización y Personas adscrita al Departamento de Gestión de Recursos de fecha 9 de noviembre de 2023, sometiéndose a la consideración de los miembros de la mesa de contratación, acordándose por los mismos en fecha 10 de noviembre de 2023 aceptar la justificación presentada en relación a su oferta.

DÉCIMO.- Una vez vistas las ofertas presentadas y realizada la clasificación, tras las deliberaciones pertinentes y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la entidad MULTISER MALAGA, S.L con NIF B92605518, por ser la oferta clasificada en primer lugar, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 16 de noviembre de 2023 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que por orden decreciente, el licitador clasificado en primer lugar fue la entidad MULTISER MALAGA, S.L por ser la oferta clasificada en primer lugar, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

DÉCIMO SEGUNDO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por la mesa de contratación de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ha sido la entidad MULTISER MALAGA, S.L, con NIF B92605518.

DÉCIMO TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 16 de noviembre de 2023, se requirió a la entidad MULTISER MALAGA, S.L para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

1. Inscripción en registro de licitadores o solicitud de inscripción en el correspondiente registro.
2. En caso de presentación de solicitud de inscripción en registro de licitadores:
 - Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.
 - Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
 - Documentos acreditativos de la representación.
 - Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.
 - Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.

En todo caso,

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		08/01/2024 12:15:18	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwzP2l8E8ua14B7LmG45hgJrJt7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Certificación positiva de cumplimiento de obligaciones tributarias.
4. Certificación positiva de cumplimiento de obligaciones con la seguridad social.
5. Justificante de alta en el impuesto sobre actividades económicas o, en su caso, justificante de pago del último recibo. Y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
6. ANEXO XII del PCAP sobre personas trabajadoras con discapacidad.
7. ANEXO XIII DEL PCAP sobre promoción de igualdad entre hombres y mujeres.
8. Resguardo acreditativo de la constitución de garantía definitiva.
9. Anexo XV sobre declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 28 de noviembre de 2023.

DÉCIMO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación con fecha 30 de noviembre de 2023 para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad MULTISER MALAGA, SL, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación se comprueba que la licitadora debe subsanar determinada documentación acreditativa relativa a la solvencia técnica o profesional, por lo que se acuerda requerir a la entidad para su subsanación.

Analizada la referida documentación por parte del órgano de contratación se comprueba que deberá subsanarse la documentación en relación a declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en la inscripción en registro de licitadores, documento relativo a los recursos puestos a disposición del contrato, Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, Declaración de ubicación de servidores y servidores asociados, Acreditación de la documentación relativa a la Promoción de Igualdad entre mujeres y hombres, y, por último, suscripción de seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

Con fecha 11 de diciembre de 2023 se requiere a la referida entidad para que, dentro del plazo máximo de tres días naturales, presente la documentación relativa a la subsanación, teniendo entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 12 de diciembre de 2023, dentro del plazo conferido.

Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación se comprueba que la misma es correcta por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato a la entidad MULTISER MÁLAGA, S.L. con NIF B92605518.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		08/01/2024 12:15:18	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwzP2i8E8ua14B7LmG45hgJrJt7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación con fecha 22 de diciembre de 2023 para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la MULTISER MÁLAGA, S.L en respuesta al requerimiento de subsanación de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato a la entidad MULTISER MÁLAGA, S.L. con NIF B92605518.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]”.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]”.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2023 620959, a la entidad MULTISER MÁLAGA, S.L. con NIF B92605518 y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete a:

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		08/01/2024 12:15:18	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwzP2i8E8ua14B7LmG45hgJrJt7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, y por el importe hora/servicio del servicio ofertado de 10,40 € (DIEZ EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 2,18 € (DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS).
- El referido importe/hora se aplicará hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (82.541,01 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (17.333,61 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (99.874,62 €).
- Ejecutar el contrato incluyendo el siguiente nº de horas de libre disposición conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas durante la ejecución del contrato: 100 horas anuales.

SEGUNDO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		08/01/2024 12:15:18	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwzP2i8E8ua14B7LmG45hgJrJt7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	